

Listado provisional admitidos y excluidos

Convocatoria de fecha de Resolución de 9 de octubre de 2020

Proyecto de Investigación: GuMNet - Guadarrama Monitoring Network

Investigador Principal: J. Fidel González Rouco

Código de Plaza: PAI179/20-13BIS/2020-01

Apellidos	Nombre	Situación	Causas de exclusión
Rico Bordera	Belén	EXCLUIDO/A	2
Vegas Cañas	Cristina	ADMITIDO/A	

Listado provisional admitidos y excluidos

Convocatoria de fecha de Resolución de 9 de octubre de 2020

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No cumplir con la Base Tercera. 2, 3 y 4 de la convocatoria:

*“2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. La aplicación telemática estará abierta **desde el 13 hasta el 19 de octubre de 2020.***

*3. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo enviará a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro del Edificio de Alumnos (Avenida Complutense, s/n. 28040 Madrid (Planta sótano, escalera izquierda), solicitando cita previa en el correo srestudiantes@ucm.es, **hasta el día 19 de octubre de 2020.***

4. Solo en el caso de presentación según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro del Edificio de Alumnos, el solicitante enviará una copia de la solicitud escaneada con el sello de registro visible a inves.seleccion@ucm.es

2. No cumplir con la Base Tercera. 1. b), d), e) de la convocatoria:

“b) Titulación requerida en el anexo de la presente convocatoria para la plaza a la que concurra (en el caso de que la titulación sea en un idioma distinto del español habrá de acompañarse de la correspondiente traducción).

d) Requisitos específicos establecidos en la plaza, en su caso.

e) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.”

3. No cumplir con la Base Segunda. 3 de la convocatoria:

“3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa”